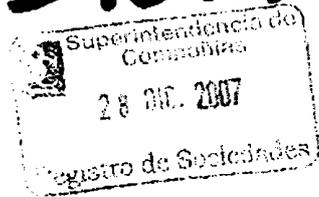


EXP. 87379
CAJA # 918

39679



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

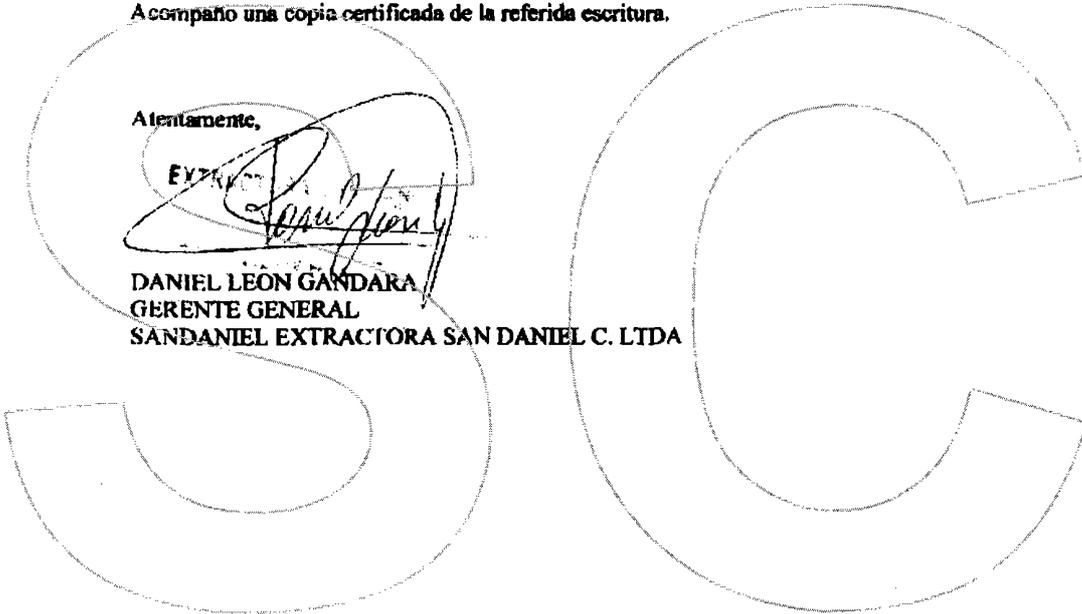
Yo, Daniel León Gándara, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación notifico: que por escritura pública otorgada el 18 de octubre del 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Saigado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 21 de diciembre del 2007, se efectuó la cesión de participaciones sociales del socio Ramiro Gándara Gallegos, ecuatoriano, casado, a favor de la compañía ecuatoriana, MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A; y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios a mi cargo.

Acompaño una copia certificada de la referida escritura.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel León Gándara", is written over a circular stamp. The stamp contains the word "EXTRACTORA" and some illegible text.

DANIEL LEÓN GÁNDARA
GERENTE GENERAL
SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA



16598

ARCHIVAR

Pamela
22-05-08
10400

X

M DM
IQP

Expediente N° 87379

Quito, 12 de mayo del 2008

5/0.09

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Daniel León Gándara, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, que por escritura pública otorgada el veintiocho de febrero del año 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 5 de mayo del 2008, se efectuó la cesión de treinta y seis mil (36.000) participaciones sociales no negociables libremente, de cuatro centavos de valor cada una, emitidas por la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, a favor de la compañía constituida en el Ecuador denominada **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, por parte de la señora Pilar Gándara Gallegos viuda de Robalino; señora Bertha Gándara Gallegos viuda de León; señorita Guadalupe Gándara Gallegos, y de los hermanos Margarita, Ximena, Amparo, Bertha Irene, María Soledad, Pilar, Yolanda, Diego y Daniel León Gándara, quienes adquirieron sus participaciones sociales por aporte en especie de un inmueble que recibieron en herencia de su padre; y **hago saber que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., el día seis de mayo del 2008.**

Todos los cedentes son ecuatorianos.

Acompaño una copia certificada de la referida escritura pública.

Atentamente

Daniel León Gándara
GERENTE GENERAL

OK

Esta cesión ya ha sido registrada
con trámite N. 39679 del
28/12/07

27/05/08

Zambrano de Gándara, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada, quienes obran en calidad de cedentes; y por otra parte en calidad de cesionaria, la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., a nombre de quien comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, conforme el nombramiento que se agrega como habilitante, quien declara que obra debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de dicha compañía.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y se encuentra transitoriamente en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas, el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ramiro Gándara Gallegos, y señora Miriam Casanova Zambrano de Gándara,

quienes obran por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la compañía **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, a nombre de quien comparece la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero en su calidad de Gerente General y por tanto como su representante legal, conforme consta del nombramiento que se incorpora como habilitante de la presente escritura.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, con doscientos millones de sucres de capital social, dividido en doscientas mil participaciones sociales no negociables libremente de un mil sucres de valor cada una.- b) Por efecto del decreto que estableció el dólar como moneda de curso legal y dispuso que se conviertan a dólares las obligaciones y cuentas expresadas en sucres, el capital social de la compañía pasó a ser ocho mil dólares, representado en doscientas mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- c) En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.**, realizada el treinta y uno de agosto del dos mil siete, los socios unánimemente autorizaron al señor Ramiro Gándara

Gallegos para que ceda sus participaciones sociales que representan el treinta y dos por ciento del capital social de la compañía, a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con sustento en dicha autorización, el señor Ramiro Gándara Gallegos cede a perpetuidad a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., todas sus participaciones sociales en la compañía, las que representan el treinta y dos por ciento del capital social de **SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA**, y todos los derechos accesorios a ellas, según lo registrado en el balance general de la compañía cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, cesión que se realiza por el precio de **dos mil quinientos sesenta dólares** de los Estados Unidos de América, pues la cesionaria adquiere las participaciones a su valor nominal; cantidad que el cedente declara recibir a su entera satisfacción.- **CUARTA.- AUTORIZACION DE LA CONYUGE** : La señora Miriam Casanova Zambrano de Gándara, manifiesta expresamente que ha autorizado y autoriza a su cónyuge Ramiro Gándara Gallegos, la cesión de participaciones sociales objeto de este contrato.- **QUINTA.- ACEPTACION**: La cesionaria acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor, así como los derechos accesorios a ellas.- **SEXTA.- NOTIFICACION**: Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y

disponen al Gerente General de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., para que registre la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo, y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, una vez que se le presente una copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, inscripción que se faculta hacer a la cesionaria.- **SEPTIMA.- GUANTÍA:** La cuantía del presente contrato es de dos mil quinientos sesenta dólares.- **PETICION FINAL:** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil ciento treinta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RAMIRO GANDARA GALLEGOS

00-0017640-6

Miriam Casanova Z. de Gandara

MIRIAM CASANOVA Z. DE GANDARA

C.C. 17-0477856-0

Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero

ROSA DOLORES LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170640737-4

El Nota

Santo Domingo, 30 de diciembre del 2005

Señora:
Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
Presente:

De mí consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en reunión efectuada al día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de Presidenta de la Compañía. Las funciones referentes a su cargo se encuentran detalladas en los estatutos de la compañía. El periodo de tiempo para el cual a sido designada será de dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad la ejerce el Gerente General.

La Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre del 2005 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre del 2005, bajo el número 127, Tomo 39.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.

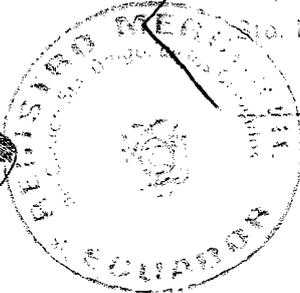
David Carrión Mora
Secretario Ad-Hoc

En Santo Domingo a los treinta días del mes diciembre del 2005, acepto el cargo de Presidenta para el período por el cual he sido designada.

Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
c.c.: 170440737-4

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de Nombramientos Tomo N° 40 Inscripción N° 2 Repertorio N° 2

Sta. Dmgo. de los Colorados - 03-Enero-2006



DRA. MARIELA Y. RUIZ
REGISTRADORA GENERAL



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~1~~ foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 11-OCTUBRE-2007

RSV
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los diez días del mes de octubre de dos mil siete, a las 12h30, en el local ubicado en la siguiente dirección: Km 4 ½ de la Vía Santo Domingo – Quito, se reúnen los Accionistas de la Compañía, Srta. Flor Iselba Luzuriaga Guerrero, con el 70% de acciones, y el señor Marco Habid Donoso Mulki, con el 30% de acciones.

Preside la presente Junta por decisión de la misma, la señora Dolores Luzuriaga, y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Flor Verduga.

Por encontrarse la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Extraordinaria Universal, para tratar el siguiente y único punto.

PUNTO UNO: Autorización a la Presidenta para que negocie y compre el número de participaciones que sea posible, superiores al 51%, de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

La Presidenta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

1. AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA PARA QUE NEGOCIE Y COMPRE EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE SEA POSIBLE, SUPERIORES AL 51%, DE SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

La Presidenta pone en conocimiento de los accionistas este primer punto del orden del día, para que la junta proceda a analizarlo.

Una vez analizado el único punto, deciden y expresan lo siguiente:

Autorizamos a la Presidenta a negociar y comprar el número de participaciones que sea posible, superiores al 51%, de SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

La Presidenta queda facultada para realizar dichas transacciones con SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 13h15 se levanta la sesión.



Flor Iselba Luzuriaga Guerrero
ACCIONISTA (70% Capital Social)
Social)



Marco Habid Donoso Mulki
ACCIONISTA (30% Capital



Sra. Dolores Luzuriaga G.
PRESIDENTA



Sra. Flor Verduga
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 31 de Agosto del 2007, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de OFIDESA, contadores externos de la empresa, ubicadas en la Calle Nuñez de Vela 889 y Corea, Edificio Carolina 2000, Oficina S-2, se reúne la Junta General Universal de socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., integrada de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SOCIAL %
GANDARA GALLEGOS RAMIRO	32%
MARGARITA LEON en representación de:	32,17%
GANDARA GALLEGOS BERTHA	
LEON GANDARA AMPARO	
LEON GANDARA BERTHA IRENE	
LEON GANDARA DIEGO	
LEON GANDARA MARGARITA	
LEON GANDARA MARIA SOLEDAD	
LEON GANDARA PILAR	
LEON GANDARA XIMENA	
LEON GANDARA YOLANDA	
LEON GANDARA DANIEL	1.83%
GANDARA GALLEGOS GUADALUPE	2%
GANDARA GALLEGOS PILAR	2%
LEDESMA MARISCAL ENRIQUE	16%
LEDESMA MARISCAL LIONEL	14%
TOTAL DEL CAPITAL PRESENTE:	100%

Con la presencia del 100% del Capital Social de los socios se dá inicio a la sesión:

Dirige la sesión el Arq. Enrique Ledesma, Presidente de la empresa, quien solicita a Secretario Ad-hoc confirme la presencia del 100% del Capital Social; y hace de Secretario Ad-hoc el señor Ing. Daniel León, socio de la empresa; el mismo que, confirma la presencia del 100% del Capital Social y archiva para los Expedientes del Acta Cartas de Socios en las que autorizan ser representados en la Junta.

Interviene el Arq. Enrique Ledesma, manifestando que es necesario definir el Orden del día, debido a que no hubo convocatoria escrita a la Junta que lo defina. Luego de deliberado el tema, el Orden del día queda estipulado de la siguiente manera:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA A FAVOR DE MOLSANDO
2. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
3. PUNTOS VARIOS

Con relación al primer punto del Orden del día, toma la palabra el Secretario Ad-hoc Ing. Daniel León y manifiesta que desde meses anteriores la empresa MOLSANDO S.A ha presentado a la EXTRACTORA SAN DANIEL sus intenciones de invertir Capital fresco para mejorar la operación de nuestra planta; situación que, informalmente ha sido planteada a los señores socios con el fin de observar intenciones o reacciones referentes a ceder sus

participaciones a favor de la empresa interesada. Toma la palabra el señor Ramiro Gándara y manifiesta que son intenciones de la familia, por razones estrictamente personales separarse completamente de la Extractora San Daniel Cia. Ltda. Ltda., para el efecto manifiesta estar dispuesto a ceder la totalidad de sus participaciones que ascienden al 32% del capital Social, previo el acuerdo valorizado negociado con la empresa interesada.

De otra parte con relación al mismo tema, toma la palabra la señora Margarita León, quien manifiesta a nombre propio y en representación de los hermanos León Gándara; así como de la señora Bertha Gándara Gallegos, que también es su interés ceder una parte de sus participaciones del Capital de la Extractora San Daniel Cia. Ltda., por un porcentaje del 14%, igualmente previo acuerdo con la empresa interesada.

De la misma forma toma la palabra la señora Guadalupe Gándara Gallegos y manifiesta su intención de ceder su participación total del Capital de empresa, el mismo que asciende al 2%.

De otra parte toma la palabra la señora Pilar Gándara Gallegos y también manifiesta su intención de ceder el total de su participación en la empresa, que ascienda al 2%.

Luego de deliberaciones varias relacionadas con los motivos que causan la decisión de ceder sus participaciones en la empresa; toma la palabra el Arq. Enrique Ledesma y mociona a la Junta que se apruebe ceder dichas participaciones a la empresa MOLSANDO; aprovechando su interés de invertir en la Extractora San Daniel; y, de requerir en un futuro ésta empresa más participaciones, quede de manera libre y voluntaria por parte de los socios hacerlo a la misma. Deliberada la moción del Arq. Ledesma, la Junta aprueba por unanimidad AUTORIZAR, LA CESION DE PARTICIPACIONES POR UN MONTO DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA A LA EMPRESA MOLSANDO S.A.

Toma la palabra el Ing. Daniel León y propone a la Junta elaborar en el acto la nueva tabla de Integración de Capital que quedaría después de la cesión de participaciones referida:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL con cesión de participaciones:

NOMINA DE SOCIOS	INICIAL	PARTICIP.	MONTO	MONTO	ACTUAL	PARTICIP.
GANDARA GALLEGOS RAMIRO	2,560.00	32.00%	2,560.00		-	0.00%
GANDARA GALLEGOS BERTHA	1,400.24	17.50%	520.00		880.24	11.00%
LEDESMA MARISCAL ENRIQUE	1,280.00	16.00%	-		1,280.00	16.00%
LEDESMA MARISCAL LIONEL	1,120.00	14.00%	-		1,120.00	14.00%
GANDARA GALLEGOS GUADALUPE	160.00	2.00%	160.00		-	0.00%
GANDARA GALLEGOS PILAR	160.00	2.00%	160.00		-	0.00%
LEON GANDARA AMPARO	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA BERTHA IRENE	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA DANIEL	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA DIEGO	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA MARGARITA	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA MARIA SOLEDAD	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA PILAR	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA XIMENA	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
LEON GANDARA YOLANDA	146.64	1.83%	66.67		79.97	1.00%
MOLSANDO S.A	-	0.00%		4,000.00	4,000.00	50.00%
TOTALES	8,000.00	100.00%	4,000.00	4,000.00	8,000.00	100.00%

Revisado minuciosamente el cuadro de Integración de Capital con la Cesión de participaciones, luego de varias deliberaciones la Junta lo aprueba por unanimidad, y encarga al Ing. Daniel León inicie los trámites pertinentes para la legalización de la Cesión de participaciones anteriormente referida.

En lo que tiene que ver con el segundo punto de Orden del Día, referente al nombramiento de Gerente, toma la palabra el señor Arq. Enrique Ledesma y propone a la Junta nombrar como Gerente por el período de dos años al Ing. Daniel León Gándara. La Junta sin tener la moción de otro candidato, aprueba igualmente por unanimidad el nombramiento de Gerente a favor del Ing. Daniel León, recomendando se inicie trámites pertinentes para que dicho nombramiento sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

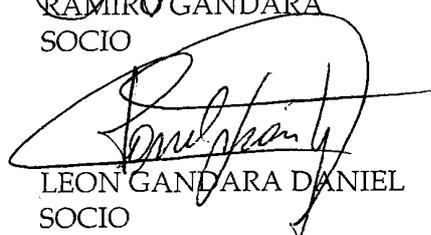
En lo referente a puntos varios, toma la palabra el Ing. Daniel León y manifiesta que la deuda que mantienen los señores Ramiro Gándara y Octavio Gándara con la empresa sea consolidada a esta fecha y se defina la forma de pago. Toma la palabra el señor Ramiro Gándara y manifiesta que no están dispuestos a pagar los intereses que la compañía calculó por la deuda referida; sin embargo, reconocen la deuda de capital. Deliberado el punto el Ing. Daniel León propone hacer una rebaja al monto de intereses calculado, pero exigir el pago de la deuda en forma inmediata. Luego de varias deliberaciones el señor Ramiro Gándara toma la palabra y propone aceptar la deuda de capital por un monto redondo de treinta mil dólares (\$30.000usd); los mismos que, se compromete a pagarlos en forma inmediata el momento en que se haga efectiva la cesión de participaciones de la empresa; adicionalmente. Se compromete a pagar la suma de dos mil quinientos dólares por concepto de intereses, cantidad que la pagará en meses futuros mediante la entrega de fruta para proceso en la Extractora San Daniel. Deliberada la propuesta del señor Ramiro Gándara, la Junta resuelve aprobar dicha propuesta, recomendando al Ing. Daniel León hacer el seguimiento para su cabal cumplimiento.

Sin existir otro punto que tratar y siendo las veinte horas con treinta minutos, el Presidente ordena al secretario Ad-hoc se elabore el borrador de la presente acta. Transcurridos quince minutos el borrador del Acta es elaborado y leído íntegramente, seguidamente aprobado por unanimidad de los socios.

Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos se da por terminada esta Junta Universal de Socios. Para validez de este documento firman todos los presentes.


RAMIRO GANDARA
SOCIO


MARGARITA LEON
SOCIO - REPRESENTANTE


LEÓN GANDARA DANIEL
SOCIO


GANDARA GALLEGOS GUADALUPE
SOCIO



Pilar de Rebalino

GANDARA GALLEGOS PILAR
SOCIO

Lionel Ledesma

LEDESMA MARISCAL LIONEL
SOCIO

Leodesma

LEDESMA MARISCAL ENRIQUE
SOCIO

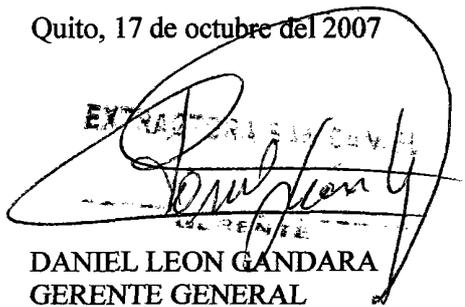
Daniel Leon Gandara

DANIEL LEON GANDARA
SOCIO- SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACION

Yo, Daniel León Gándara, en mi calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., certifico que todos los socios de la compañía, en sesión realizada el 31 de AGOSTO del 2007, por unanimidad, autorizaron al señor Ramiro Gándara Gallegos para que ceda sus participaciones sociales que representan el treinta y dos por ciento del capital social de la compañía, a favor de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.

Quito, 17 de octubre del 2007


EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.
GERENTE GENERAL
DANIEL LEON GANDARA
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



CEDELA DE CIUDADANÍA N° 080017640-6
 BANDARA GALLESOS JORGE RAMIRO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
 01 OCTUBRE 1931
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0315 00943 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1931

Jorge Ramiro
 F.P.A. DEL CENSUARIO



ECUATORIANA***** E181111111
 CASADO LEIDA MIRIAN CASANOVA
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 GUILLERMO BANDARA
 VIRGINIA GALLESOS
 QUITO FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 01/10/2003
 01/10/2015 FECHA DE CANCELACION
 FORMAS REN Pch 0805185
 FOLIO DE DERECHO



Dr.
 Rodrigo Salazar Valdez
 NOTARIO 2°

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

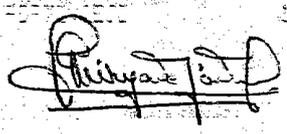
29-007 1704778560

CASANOVA ZAMBRANO
LEYDA MIRIAM TRINIDAD

PICHINCHA
 PROVINCIA

BARROQUA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

29-007 1704778560

CASANOVA ZAMBRANO
LEYDA MIRIAM TRINIDAD

PICHINCHA
 PROVINCIA

BARROQUA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0124400



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

29-007 1704778560

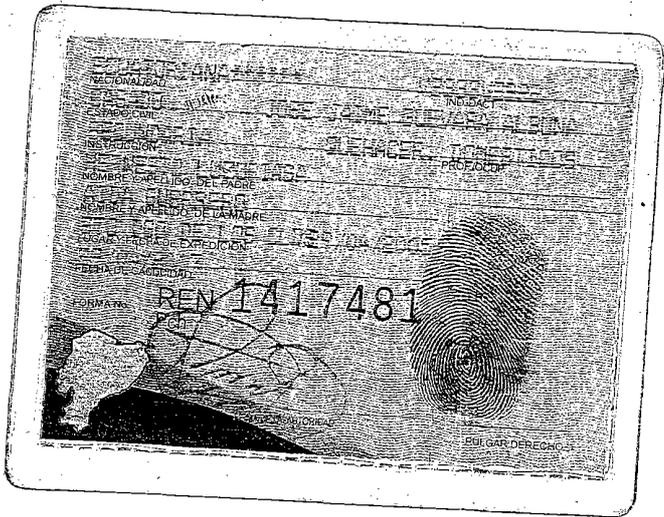
CASANOVA ZAMBRANO
LEYDA MIRIAM TRINIDAD

PICHINCHA
 PROVINCIA

BARROQUA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr.
 Rodrigo
 NOTARIO





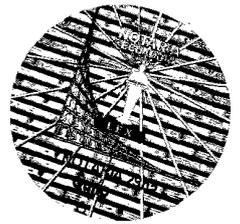
[Signature]
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Se otorgó ante el Dr. Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente de Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICA, firmada y sellada en Quito, a 15 de noviembre del año 2007.-

[Signature]
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29



[Signature]
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMÓ NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., celebrada en esta Notaría el 10 de marzo de 1998, tomé nota de la Cesión da Participaciones, celebrada en esta misma Notaría el 18 de octubre del 2007.- Quito, a 15 de noviembre del año 2007.-

[Signature]
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29



[Signature]
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:578 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 893, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SANDANIEL CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de diciembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

RS
DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

[Firma manuscrita]

DR. GAYLINES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

Ng

